



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2026-00038235- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN REPRESENTANTES ASAMBLEAS (ADI-NQN S.E.P.) - NEUTICS S.A.P.E.M.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00038235- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que el Artículo 11° del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN establece que NEUTICS SAPEM se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y Modernización de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en tanto que el Artículo 12° del mencionado Decreto, dispone que la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E. (ADINQN S.E.) queda bajo la órbita y competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) y NEUTICS S.A.P.E.M., fueron creadas por Decretos N° 0957/08 y N° 2286/12, respectivamente;

Que las empresas con participación estatal provincial constituyen instrumentos relevantes para el desarrollo de la Provincia, en tanto permiten canalizar acciones orientadas a la prestación de servicios estratégicos, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la promoción del desarrollo, contribuyendo su intervención en procesos de modernización, ampliando el acceso a infraestructura y servicios esenciales y apoyando iniciativas vinculadas a la innovación y al desarrollo territorial, en concordancia con los lineamientos y objetivos definidos por el Estado Provincial;

Que resulta necesario designar los/as representantes del Estado Provincial ante las Asambleas que oportunamente convoquen dichas empresas, con las más amplias facultades para deliberar y votar los puntos que oportunamente se propongan como orden del día;

Que el agente Federico Marcelo Bonvin y la agente Lorena Tyszkiewicz del Ministerio de Economía, Producción e Industria, reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir con la representación

mencionada;

Que a tales efectos, resulta necesario emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** al agente Federico Marcelo Bonvin, CUIL N° 20-22961238-8, Legajo N° 113616, como representante titular y a la agente Lorena Tyszkiewicz, CUIL N° 27-28180407-9, Legajo N° 904174, como representante suplente, en representación de la Provincia del Neuquén para participar ante las Asambleas a las que oportunamente convoque la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), y **FACÚLTASE** a los/as mismos/as para deliberar y votar los puntos que oportunamente se propongan como orden del día.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** al agente Federico Marcelo Bonvin, CUIL N° 20-22961238-8, Legajo N° 113617 como representante titular y a la agente Lorena Tyszkiewicz, CUIL N° 27-28180407-9, Legajo N° 904174 como representante suplente, en representación de la Provincia del Neuquén, para participar ante las Asambleas a las que oportunamente convoque NEUTICS S.A.P.E.M. y **FACÚLTASE** a los/as mismos/as para deliberar y votar los puntos que oportunamente se propongan como orden del día.

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma a las personas designadas en los Artículos 1° y 2°, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), y a la empresa NEUTICS S.A.P.E.M.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.